

DECRETO N° 1437
NEUQUÉN, 10 NOV 2009

El Expediente OE N° 661-M-2009, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita una ampliación de plazo de ejecución y la aprobación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, correspondientes a la obra: **"RED DE GAS NATURAL - B° VALENTINA SUR, B° ISLAS MALVINAS, SECTOR TOMA NORTE, PROYECTOS N°s. 02-002481-00-08, 02-002545-00-08 Y 02-02420-00-08"**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones -Dirección Municipal de Contrataciones- dependiente de esa Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 058/08 de la Subsecretaría de Obras Públicas, fue adjudicada la Contratación Directa OE N° 15/2008 a la empresa VACUMAT S.R.L., por un importe de \$ 106.480,43, con un plazo de ejecución de 60 días, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra Pública, iniciada el 20 de noviembre de 2008, según se desprende del Acta de Replanteo;

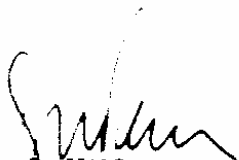
Que mediante Informe N° 072/08, la Inspección de Obra inicia las actuaciones requiriendo a la Dirección General de Inspecciones que sea incluido como adicional un proyecto que los vecinos tramitaron ante Camuzzi Gas del Sur, con posterioridad a la redacción de los pliegos licitatorios;

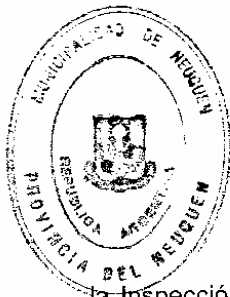
Que mediante Nota de Pedido N° 1, la contratista solicita una ampliación en el plazo de ejecución de 60 días debido al requerimiento de los vecinos, obteniendo respuesta favorable de la Inspección según Orden de Servicio N° 1;

Que por Órdenes de Servicio N°s. 2 y 3, se solicitó a la contratista que presente cotización para ejecutar los Proyectos 02-002875-00-08 y 02-002420-00-08 respectivamente, adjuntándose los correspondientes croquis preliminares;

Que mediante Nota de Pedido N° 2, la contratista informa que para la realización de los trabajos solicitados mantendrá los precios de contrato;

Que encontrándose concluida la obra básica el día 28 de febrero de 2009 y los trabajos adicionales el día 20 de marzo del mismo año,


GRACIELA REPETTO



la Inspección de Obra elabora la Foja de Medición N° 3 Final y la Foja de Medición N° 1 Adicional Final;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 542/09), informa que ha realizado el registro preventivo N° 2840 en la imputación presupuestaria 2-E-1-1-3-1-6-1-661, agrega la planilla de sistema SINCO y aclara que la financiación de la obra se efectuará con recursos provenientes de la Ley Provincial N° 2615, Artículo 5°), de Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas;

Que toma conocimiento la División Control de Contrataciones de Obras Públicas -Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública- Contaduría Municipal realizando, mediante Informe N° 226/09, algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que se agrega el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, reprogramado al nuevo monto y plazo tramitado en las presentes actuaciones;

Que la Inspección de Obra, con el aval de la Dirección General de Inspecciones, confecciona el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, el cual refleja aumentos por la suma de \$ 17.532,82;

Que en consecuencia, el nuevo monto para la presente obra asciende a la suma de \$ 124.013,25, resultando un 16,47% de incremento respecto del Contrato Original;

Que tratándose de una obra en curso de ejecución, destinada a satisfacer la prestación de un servicio básico de orden social y debido a las razones de seguridad que son imprescindibles en las obras de redes de distribución de gas natural, resultó necesario ejecutar los trabajos adicionales sin poder esperar los dilatados plazos que implica una aprobación previa;

Que siendo el valor de la ampliación inferior al 50% del monto contractual original, su factibilidad se encuentra entre las razones de excepciones al sistema de contratación previstas en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687 y su reglamentación, correspondiendo encuadrar su reconocimiento en los Incisos b) y c) de su Artículo 12°), y en el Inciso b) y c) del Artículo 12°) del Decreto Reglamentario Provincial N° 108/72 y sus anexos modificatorios;

Que las ampliaciones de obras y la ejecución de trabajos adicionales se encuentran previstos en los Artículos 45°). 46°). Inciso c). y



50º) de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas;

Que habiendo tomado conocimiento de lo informado precedentemente, el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 40 del Expediente OE N° 661-M-09, correspondiente a la obra: "**RED DE GAS NATURAL – B° VALENTINA SUR, B° ISLAS MALVINAS, SECTOR TOMA NORTE, PROYECTOS N°s. 02-002481-00-08, 02-002545-00-08 y 02-02420-00-08**", contratada con la empresa **VACUMAT S.R.L.**, el cual refleja aumentos por la suma de **PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.532,82)** resultando un 16,47% de incremento respecto del Contrato Original.-

Artículo 2º) CONVALIDAR una ampliación de **SESENTA (60)** días corridos en el plazo de ejecución de la obra, quedando establecida la fecha de terminación de la obra básica el día 28 de febrero de 2009 y de los trabajos adicionales el día 20 de marzo del mismo año.-

Artículo 3º) CONVALIDAR el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrante a fs. 42 del Expediente OE N° 661-M-09, en correspondencia con el nuevo monto y plazo de obra establecidos en el presente Decreto.-

Artículo 4º) CONVALIDAR el mayor volumen de obra ejecutada por la suma de **PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.532,82)** a favor de la empresa **VACUMAT S.R.L.**-

Artículo 5º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 4º) de la presente, contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con recursos provenientes de la Ley

Provincial N° 2615, Artículo 5º), de Renegociaciones de las Concesiones Hidrocarburíferas.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-
----- rección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-

///eb



FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

[Handwritten signature]
DR. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Sistema de Gestión
Municipalidad de Mar del Plata

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1745
Fecha: 20 / 11 / 09